



Constitucionalidad Operaciones Relevantes Proyecto de Resolución SCJN

En el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se acaba de dar a conocer el proyecto de resolución del amparo en revisión 231/2016 que se discutirá por los Ministros de la Segunda Sala en la sesión del próximo 9 de noviembre, relacionado con la constitucionalidad de diversas disposiciones legales que establecen la obligación de presentar información sobre las operaciones relevantes que celebren los contribuyentes que fueron determinadas en la Forma Oficial 76.

El proyecto de sentencia propone negar el amparo al considerar que la obligación contenida en el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación encuentra su justificación y objetivo fundamental, en que la Administración Tributaria pueda ejercer sus funciones de manera efectiva, contando con información relevante en forma oportuna.

El proyecto señala que, al igual que la obligación de subir electrónicamente y de manera mensual la información contable, la obligación de informar sobre las operaciones relevantes celebradas tampoco restringe provisional o preventivamente los derechos de los contribuyentes, estableciendo que dicha obligación complementa la razón perseguida por el legislador al prever la contabilidad electrónica.

Dicho proyecto de resolución concluye que si la contabilidad electrónica es una medida constitucional, la obligación de informar las operaciones relevantes también tiene una finalidad constitucionalmente válida que no provoca un daño a los contribuyentes por el simple hecho de entregar tal información aprovechando los avances tecnológicos con los que se cuenta actualmente.

Es importante señalar que dicho proyecto no es definitivo y será discutido en la sesión de referencia, pudiendo ser modificado.

* * * * *

Ciudad de México,
21 de octubre de 2016

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2016, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.